



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA  
SAN MARCOS - SUCRE  
Código No. 70-708-31-84-001  
Calle 18 No. 24-56 Palacio de Justicia  
Correo Electrónico: [jprfamsanmarcos@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jprfamsanmarcos@cendoj.ramajudicial.gov.co)**

---

**SECRETARIA.** Paso al despacho de la señora Juez, el proceso de liquidación de sociedad conyugal No. 707083184001-2010-00017-00, informándole que la Dra. PIEDAD G. ALDANA ARRIETA y el Dr. FAUSTINO ANTONIO LOPEZ MORA, apoderados judiciales de la parte demandada y demandante, hacen llegar el día de hoy, al juzgado vía correo institucional, memorial en el cual solicitan aplazamiento de la audiencia de inventarios y avalúos de bienes y deudas de la sociedad conyugal, fijada para mañana miércoles 14 de octubre del cursante año, a partir de las 9:00 a.m. Para lo de su cargo. -

San Marcos-Sucre, trece (13) de octubre de dos mil veinte (2020). -

**MARCIA SOFIA MERCADO SOTOMAYOR  
SECRETARIA**



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA  
SAN MARCOS - SUCRE  
Código No. 70-708-31-84-001  
Calle 18 No. 24-56 Palacio de Justicia  
Correo Electrónico: [jprfamsanmarcos@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jprfamsanmarcos@cendoj.ramajudicial.gov.co)**

---

**San Marcos-Sucre, trece (13) de octubre del dos mil veinte (2020)**

**PROCESO: LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL  
RADICADO: 70-708-31-84-001-2010-00017-00  
DEMANDANTE: LEANIS MARIA FARRAYANS LOPEZ  
DEMANDADO: ANDRES MANUEL ORTEGA DIAZ**

#### **ASUNTO A TRATAR**

Lo es resolver la solicitud de aplazamiento de la audiencia de inventarios y avalúos de bienes y deudas de la sociedad conyugal presentada por los apoderados judiciales de las partes dentro de este proceso. -

#### **ANTECEDENTES**

Mediante auto calendado 01 de octubre de 2020, se señaló el día 01 de octubre del cursante año, a partir de las 09:00 de la mañana, para la celebración de la audiencia de inventarios y avalúos de bienes y deudas de la sociedad conyugal conformada por los señores **LEANIS MARIA FARRAYANS LOPEZ y ANDRES MANUEL ORTEGA DIAZ.** -

En el día de hoy, siendo las 12:25 p.m. los Profesionales del Derecho, **PIEDAD G. ALDANA ARRIETA y FAUSTINO ANTONIO LOPEZ MORA**, solicitan aplazamiento de dicha audiencia, fundamentando su petición, en los siguientes términos: "*Fundamentamos nuestras razones en que primeramente hay que aclarar unas deudas y embargos que tienen los bienes al inventariar, las cuales reposan en unos expedientes que no se han podido tener acceso y adicional hemos tenido dificultades con el avalúo comercial.*" -

Como quiera que manifiestan una justificación razonable para cimentar la solicitud de aplazamiento de la audiencia, se aceptará y se señalará nueva fecha y hora para la celebración de la misma. -

Sin más consideraciones, se

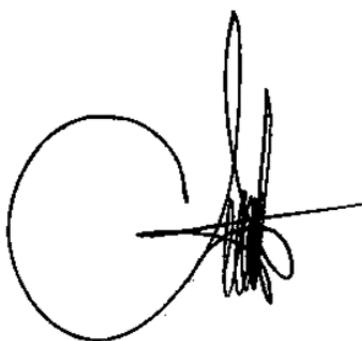
**RESUELVE:**

**PRIMERO: ACEPTAR** la solicitud de aplazamiento de la audiencia de inventarios y avalúos de bienes y deudas de la sociedad conyugal, fijada para el día 14 de octubre del cursante año, a partir de las 9:00 a.m. y presentada por los apoderados judiciales de las partes, Dres. **PIEDAD G ALDANA ARRIETA y FAUSTINO ANTONIO LOPEZ MORA**, por los motivos expuestos. -

**SEGUNDO: SEÑALAR** el día veintiocho (28) de octubre de dos mil veinte (2020), a las nueve de la mañana (09:00 a.m.) como fecha y hora, para la celebración de la audiencia de inventario y avalúos de los bienes y deudas de la sociedad conyugal dentro de este proceso.- Audiencia que se realizará de manera virtual, según lo establecido en el Acuerdo PCSJA20-11567 del 05 de junio del 2020 y en el Decreto No. 806 del 04 de junio del 2020, mediante la aplicación Microsoft Team.-

**TERCERO: CÍTESE** a las partes con la antelación del caso, de forma virtual y háganseles las prevenciones pertinentes. -

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized 'C' followed by a series of overlapping loops and a horizontal line extending to the right.

**ALICIA ESTHER CORENA MARTÍNEZ  
JUEZ**

PROCESO: LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL  
RADICADO: 70-708-31-84-001-2010-00017-00  
DEMANDANTE: LEANIS MARIA FARRAYANS LOPEZ  
DEMANDADO: ANDRES MANUEL ORTEGA DIAZ